

**Ciudadano Presidente de la Cámara de Diputados
del Honorable Congreso de la Unión
P r e s e n t e.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o. de la Ley de Comercio Exterior, me permito someter a la aprobación de esa soberanía el uso de las facultades que en materia arancelaria, durante el presente año fiscal, ha ejercido el Ejecutivo Federal.

Para cumplir con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, las modificaciones arancelarias realizadas han tenido como principal objetivo fomentar la competitividad del aparato productivo nacional, coadyuvar al desarrollo industrial equilibrado, así como dar mayor transparencia a las operaciones de comercio exterior, a través de la racionalización de la estructura arancelaria.

- I. Durante el período comprendido entre noviembre de 2003 y agosto de 2004, se realizaron las siguientes modificaciones a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación:
 - a) Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 diciembre de 2003:
 - Con un primer Decreto, a fin de apoyar a la industria nacional en la importación de insumos a precios competitivos, sin afectar los aranceles generales, se crearon fracciones arancelarias para su incorporación a los Programas de Promoción Sectorial, que permiten importar sin el cargo del arancel. Se identificaron en forma individualizada ciertas mercancías con fines estadísticos, para que la industria nacional conozca las importaciones de productos con los que compite directamente. Se ajustó la descripción de diversas fracciones arancelarias para dar certeza jurídica en la clasificación de mercancías, principalmente, en la rama de

motocicletas. Asimismo, para otorgar protección a la planta productora de neumáticos frente a las importaciones masivas que han afectado a esta industria, se incrementaron, temporalmente, al máximo nivel permitido en la Organización Mundial de Comercio (OMC), los aranceles para llantas de automóvil, camioneta y camión. De igual forma, se ajustaron las tasas preferenciales de los diversos Tratados y Acuerdos comerciales de los que México es parte contratante. Mediante el Decreto de mérito se modificaron 68 fracciones arancelarias.

- Con un segundo Decreto, a fin de mantener actualizado el esquema arancelario para las empresas de la franja y región fronteriza, se adicionaron 11 fracciones arancelarias al Decreto que establece el Impuesto General de Importación para la Región Fronteriza y la Franja Fronteriza Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2002, modificado mediante diverso dado a conocer en el mismo órgano informativo el 3 de marzo de 2003.

b) Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2004:

- En un primer Decreto, se redujeron los aranceles de diversos productos siderúrgicos, entre ellos; láminas, perfiles y barras a fin de fortalecer la competitividad del sector respectivo, ante la escasez de productos siderúrgicos y el incremento en los precios internacionales de estas materias primas. Asimismo, para dar cumplimiento a los compromisos de reducción arancelaria contraídos por México en la OMC en los sectores agropecuario, de curtiduría y siderúrgico, se modificaron los aranceles en 277 fracciones arancelarias.
- Con un segundo Decreto, para enfrentar la escasez temporal de atunes ocasionada por factores climáticos y, en

consecuencia, ofrecer a la planta productiva nacional un esquema alterno de abastecimiento, se redujeron los aranceles de los atunes frescos, refrigerados y congelados. Esta medida es de carácter temporal, por lo que una vez concluida la etapa de emergencia los aranceles volverán a sus niveles originales, para ello se modificaron 14 fracciones arancelarias. También se adiciona un artículo segundo al Decreto, para restituir el nivel arancelario que tenía el atún procesado en diciembre de 1998 y darle congruencia a la cadena de procesamiento del atún, como consecuencia de ello se modificaron 7 fracciones arancelarias.

- c) Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 2004:

Para complementar el insuficiente abasto de maíz para la industria nacional y de conformidad con lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, se estableció al maíz amarillo un arancel cupo de importación del 1%. Dicha medida estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2004.

- d) Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2004:

Se asignaron aranceles ad-valorem en lugar de específicos a los productos del sector llanero, a efecto de brindar seguridad de que no se rebasen los niveles consolidados en el marco de la OMC; así mismo, se estableció un calendario de reducción arancelaria gradual para dichos productos. La medida antes citada implicó la modificación de 12 fracciones arancelarias.

- II. Durante el período comprendido de noviembre de 2003 a agosto de 2004, se realizaron las siguientes modificaciones al Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, con el objeto de dar mayor competitividad a la industria nacional:

- a) Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003:

Con el propósito de identificar con precisión aquellos bienes, principalmente insumos, que podrán importarse al amparo del Programa de Promoción Sectorial, se adicionaron 28 fracciones arancelarias. Los principales sectores beneficiados con esta medida son: el sector electrónico, químico, farmoquímico y automotriz;

- b) Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2004:

Con objeto de identificar aquellos bienes, principalmente insumos, que podrán importarse al amparo de los Programas de Promoción Sectorial, se llevaron a cabo diversas modificaciones, entre las que destaca la creación de fracciones arancelarias para tornillos y a la inclusión, en el sector de la industria automotriz, de llantas para automóvil, camioneta y camión. Con esta medida, se beneficia a 15 de los 22 sectores incluidos en los Programas de Promoción Sectorial. El Decreto de referencia comprende 167 fracciones arancelarias.

La Comisión de Comercio Exterior se reunió en 12 ocasiones en el período para desahogar las 239 solicitudes que se recibieron, tanto del sector público como del privado.

Como resultado de las medidas señaladas, los indicadores arancelarios variaron respecto al año 2003 en relación al primer semestre del 2004* de la manera siguiente: la media arancelaria aritmética en la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación pasó de 12.5% en el 2003 a 14.0% en 2004; la dispersión arancelaria fue de 4.6% en el 2003 a 4.2% en 2004 y el arancel promedio ponderado (por valor de importación) pasó de 3.8% en el 2003 a 3.7% en 2004.

* Cifras preliminares, enero - junio 2004.

Última hoja del Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia arancelaria, durante el periodo comprendido de noviembre de 2003 a agosto de 2004.

Reitero a Usted, Ciudadano Presidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Palacio Nacional, a septiembre de 2004.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

VICENTE FOX QUESADA